

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Ayapango, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco, Cocotitlán Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Metepec, Naucalpan, Nicolás Romero, Ozumba, San Mateo Atenco, Tecámac, Tepetlaoxtoc, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO, EL LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS; Y LOS MUNICIPIOS DE APAXCO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, AYAPANGO, CHICONCUAC, CHIMALHUACAN, COACALCO, COCOTITLAN CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, ECATEPEC, IXTAPALUCA, JUCHITEPEC, LA PAZ, METEPEC, NAUCALPAN, NICOLAS ROMERO, OZUMBA, SAN MATEO ATENCO, TECAMAC, TEPETLAOXTOC, TEQUIXQUIAC, TEZOYUCA, TALNEPANTLA, TULTITLAN, VALLE DE BRAVO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS C. ING. IGNACIO CRUZ GARCIA, C. JESUS DAVID CASTAÑEDA DELGADO, LIC. EDGARDO JULIAN FAUSTINOS RAMIREZ, C. EFREN GONZALEZ DELGADO, BIOL. JESUS TOLENTINO ROMAN BOJORQUEZ, C.P. ROBERTO RUIZ MORONATTI, C. JOSUE RUBEN CASTILLO GUTIERREZ, DR. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CLAMONT, LIC. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, C. HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALBA, C.D. GILBERTO DOMINGO QUIROZ SILVA, C. ROLANDO CASTELLANOS HERNANDEZ, C. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, LIC. MARIA OTILIA AZUCENA OLIVARES VILLAGOMEZ, LIC. ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ, MTRO. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA, ARQ. SERGIO FUENTES VAZQUEZ, LIC. AARON URBINA BEDOLLA, ING. AMADO ISLAS ESPEJEL, LIC. XOCHITL RAMIREZ RAMIREZ, ING. ARTURO GARCIA CRISTIA, LIC. ARTURO UGALDE MENESES, C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, C. GABRIEL OLVERA HERNANDEZ, C. LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA Y LIC. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ, RESPECTIVAMENTE, Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS LOS C.C. LIC. GILBERTO MICETE HERNANDEZ, LIC. JUAN CARLOS MARQUEZ FASCINETTO, LIC. EDGAR LOPEZ AGUILAR, C. ISRAEL GUZMAN HUERTA, PROFRA. ROSA MARIA MORALES PEREZ, C. ERWIN JAVIER CASTELAN ENRIQUEZ, C. SILVIO GOMEZ LEYVA, LIC. JULIO CESAR PARAMO MASCOTE, C. ANA SILVIA ROA MORENO, LIC. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, LIC. JOSE IGNACIO MORALES VILLANUEVA, C. ISRAEL CARMONA MARTINEZ, LIC. FAUSTINO VALVERDE MORENO, C. JAIME EFRAIN HERNANDEZ GONZALEZ, C. ANTONIO LARA VAZQUEZ, C. ISRAEL SARABIA GARCIA, C. LUIS ENRIQUE GALICIA BURGOS, LIC. ALFONSO ARIAS VAZQUEZ, LIC. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK, M. V. Z. LADISLAO IVAN ALEJANDRO CONTRA ORTEGA, LIC. JUAN FRANCISCO TAPIA LOPEZ, C. ARTURO AHUMADA CRUZ, LIC. JORGE A. CHAVEZ ENRIQUEZ, LIC. LUIS RODOLFO DIAZ GODINEZ, C. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ, C. ALMA LILIA LUNA MUNGUIA Y DR. GUSTAVO ADOLFO MONDRAGON ALONSO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2011, mediante oficio número OM/400/0558/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-016 de fecha 31 enero del 2011, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como en lo previsto por los artículos 1, 77 fracciones XXIII y XXXVIII, 78, 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones II y VI, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15 fracción II, 19 fracción VII, 39, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 77 fracción I inciso d) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracción XXXV, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.1 fracción IV y 1.5 fracción VI, del Código Administrativo del Estado de México, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normatividad federal aplicable.

CAPITULO II DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. "LAS PARTES", acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales forman parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales, forman parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACION", el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En el caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales forman parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$100,169,558.00 (cien millones, ciento sesenta y nueve mil, quinientos cincuenta y ocho pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la realización de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto.

- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, por los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO”.

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del citado Programa.

VIGESIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA QUINTA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “LA SEDESOL” y la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, Art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social y Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, artículo 30, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGESIMA SEPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA OCTAVA. "LAS PARTES" de acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGESIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2011. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de México, **Edgar Armando Olvera Higuera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apaxco, **Ignacio Cruz García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Gilberto Micete Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Jesús David Castañeda Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Juan Carlos Márquez Fascinetto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayapango, **Edgardo Julián Faustinos Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, **Edgar López Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Efrén González Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Israel Guzmán Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Jesús Tolentino Román Bojorquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Rosa María Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco, **Roberto Ruiz Moronátti**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco, **Erwin Javier Castelan Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cocotitlán, **Josué Rubén Castillo Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, **Silvio Gómez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Julio Cesar Paramo Mascote**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Paulina Alejandra del Moral Vela**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Ana Silvia Roa Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, **Indalecio Ríos Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Humberto Carlo**

Navarro de Alba.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **José Ignacio Morales Villanueva.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **Gilberto Domingo Quiroz Silva.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Israel Carmona Martínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Rolando Castellanos Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, **Faustino Valverde Moreno.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Metepec, **Ana Lilia Herrera Anzaldo.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Metepec, **Jaime Efraín Hernández González.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan, **María Otilia Azucena Olivares Villagomez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan, **Antonio Lara Vázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Alejandro Castro Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, **Israel Sarabia García.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ozumba, **Luis Alfredo Galicia Arrieta.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ozumba, **Luis Enrique Galicia Burgos.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Sergio Fuentes Vázquez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **Alfonso Arias Vázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Aarón Urbina Bedolla.-** Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, **Sue Ellen Bernal Bolnik.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepetlaoxtoc, **Amado Islas Espejel.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, **Ladislao Ivan Alejandro Contra Ortega.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tequixqui, **Xochitl Ramírez Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixqui, **Juan Francisco Tapia López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo García Cristia.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Arturo Ugalde Meneses.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Jorge A. Chávez Enríquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tultitlán, **Marco Antonio Calzada Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Luis Rodolfo Díaz Godínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Gabriel Olvera Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Mauricio Osorio Domínguez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Luis Enrique Martínez Ventura.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Alma Lilia Luna Munguía.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Alejandro C. Flores Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango, **Gustavo Adolfo Mondragón Alonso.-** Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM VALLE DE MEXICO	APAXCO
ZM VALLE DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ZM VALLE DE MEXICO	AYAPANGO
ZM VALLE DE MEXICO	CHICONCUAC
ZM VALLE DE MEXICO	CHIMALHUACAN
ZM VALLE DE MEXICO	COACALCO
ZM VALLE DE MEXICO	COCOTITLAN
ZM VALLE DE MEXICO	CUAUTITLAN
ZM VALLE DE MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI
ZM VALLE DE MEXICO	ECATEPEC
ZM VALLE DE MEXICO	IXTAPALUCA
ZM VALLE DE MEXICO	JUCHITEPEC
ZM VALLE DE MEXICO	LA PAZ
ZM TOLUCA	METEPEC
ZM VALLE DE MEXICO	NAUCALPAN
ZM VALLE DE MEXICO	NICOLAS ROMERO
ZM VALLE DE MEXICO	OZUMBA
ZM TOLUCA	SAN MATEO ATENCO
ZM VALLE DE MEXICO	TECAMAC
ZM VALLE DE MEXICO	TEPETLAOXTOC

ZM VALLE DE MEXICO	TEQUIXQUIAC
ZM VALLE DE MEXICO	TEZOYUCA
ZM VALLE DE MEXICO	TLALNEPANTLA
ZM VALLE DE MEXICO	TULTITLAN
ZM TOLUCA	VALLE DE BRAVO
ZM VALLE DE MEXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
ZM VALLE DE MEXICO	ZUMPANGO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en cinco ejemplares en ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de México, **Edgar Armando Olvera Higuera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apaxco, **Ignacio Cruz García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Gilberto Micete Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Jesús David Castañeda Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Juan Carlos Márquez Fascinetto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayapango, **Edgardo Julián Faustinos Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, **Edgar López Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Efrén González Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Israel Guzmán Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Jesús Tolentino Román Bojorquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Rosa María Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco, **Roberto Ruiz Moronátti**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco, **Erwin Javier Castellán Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cocotitlán, **Josué Rubén Castillo Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, **Silvio Gómez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Julio Cesar Paramo Mascote**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Paulina Alejandra del Moral Vela**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Ana Silvia Roa Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, **Indalecio Ríos Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Humberto Carlo Navarro de Alba**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **José Ignacio Morales Villanueva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **Gilberto Domingo Quiroz Silva**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Israel Carmona Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Rolando Castellanos Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, **Faustino Valverde Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Metepec, **Ana Lilia Herrera Anzaldo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Metepec, **Jaime Efraín Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan, **María Otilia Azucena Olivares Villagomez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan, **Antonio Lara Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Alejandro Castro Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, **Israel Sarabia García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ozumba, **Luis Alfredo Galicia Arrieta**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ozumba, **Luis Enrique Galicia Burgos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Sergio Fuentes Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **Alfonso Arias Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Aarón Urbina Bedolla**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, **Sue Ellen Bernal Bolnik**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepetlaoxtoc, **Amado Islas Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, **Ladislao Iván Alejandro Contra Ortega**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tequixquiac, **Xóchitl Ramírez Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixquiac, **Juan Francisco Tapia López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo García Cristia**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Arturo Ugalde Meneses**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Jorge A. Chávez Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tultitlán, **Marco Antonio Calzada Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Luis Rodolfo Díaz Godínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Gabriel Olvera Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Mauricio Osorio Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Luis Enrique Martínez Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Alma Lilia Luna Munguía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Alejandro C. Flores Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango, **Gustavo Adolfo Mondragón Alonso**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
APAXCO	3,500,000.00	100,000.00	3,500,000.00	7,100,000.00
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	7,000,000.00	100,000.00	7,000,000.00	14,100,000.00
AYAPANGO	2,000,000.00	200,000.00	2,000,000.00	4,200,000.00
CHICONCUAC	1,800,000.00	200,000.00	1,800,000.00	3,800,000.00
CHIMALHUACAN	7,500,000.00	100,000.00	7,500,000.00	15,100,000.00
COACALCO	2,000,000.00	100,000.00	2,000,000.00	4,100,000.00
COCOTITLAN	1,500,000.00	100,000.00	1,500,000.00	3,100,000.00
CUAUTITLAN	3,500,000.00	100,000.00	3,500,000.00	7,100,000.00
CUAUTITLAN IZCALLI	4,000,000.00	100,000.00	4,000,000.00	8,100,000.00
ECATEPEC	4,000,000.00	100,000.00	4,000,000.00	8,100,000.00
IXTAPALUCA	3,000,000.00	100,000.00	3,000,000.00	6,100,000.00
JUCHITEPEC	2,000,000.00	100,000.00	2,000,000.00	4,100,000.00
LA PAZ	5,950,000.00	100,000.00	5,950,000.00	12,000,000.00
METEPEC	4,800,000.00	100,000.00	4,800,000.00	9,700,000.00
NAUCALPAN	4,000,000.00	100,000.00	4,000,000.00	8,100,000.00
NICOLAS ROMERO	3,000,000.00	100,000.00	3,000,000.00	6,100,000.00
OZUMBA	2,069,558.00	100,000.00	2,069,558.00	4,239,116.00
SAN MATEO ATENCO	3,500,000.00	100,000.00	3,500,000.00	7,100,000.00
TECAMAC	4,500,000.00	100,000.00	4,500,000.00	9,100,000.00
TEPETLAOXTOC	1,000,000.00	100,000.00	1,000,000.00	2,100,000.00
TEQUIXQUIAC	2,500,000.00	100,000.00	2,500,000.00	5,100,000.00
TEZOYUCA	1,000,000.00	200,000.00	1,000,000.00	2,200,000.00
TLALNEPANTLA	8,500,000.00	100,000.00	8,500,000.00	17,100,000.00
TULTITLAN	2,750,000.00	100,000.00	2,750,000.00	5,600,000.00
VALLE DE BRAVO	2,500,000.00	100,000.00	2,500,000.00	5,100,000.00
VALLE DE CHALCO SOLID	1,500,000.00	100,000.00	1,500,000.00	3,100,000.00
ZUMPANGO	7,800,000.00	100,000.00	7,800,000.00	15,700,000.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en cinco ejemplares en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de México, **Edgar Armando Olvera Higuera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apaxco, **Ignacio Cruz García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Gilberto Micete Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Jesús David Castañeda Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Juan Carlos Márquez Fascinetto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayapango, **Edgardo Julián Faustinos Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, **Edgar López Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Efrén González Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Israel Guzmán Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Jesús Tolentino Román Bojorquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Rosa María Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco, **Roberto Ruiz Moronátti**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco, **Erwin Javier Castelán Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cocotitlán, **Josué Rubén Castillo Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, **Silvio Gómez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Julio Cesar Paramo Mascote**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Paulina Alejandra del Moral Vela**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Ana Silvia Roa Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, **Indalecio Ríos Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Humberto Carlo Navarro de Alba**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **José Ignacio Morales Villanueva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **Gilberto Domingo Quiroz Silva**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Israel Carmona Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Rolando Castellanos Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, **Faustino Valverde Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Metepec, **Ana Lilia Herrera Anzaldo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Metepec, **Jaime Efraín Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan, **María Otilia Azucena Olivares Villagomez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan, **Antonio Lara Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Alejandro Castro Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, **Israel Sarabia García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ozumba, **Luis Alfredo Galicia Arrieta**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ozumba, **Luis Enrique Galicia Burgos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Sergio Fuentes Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **Alfonso Arias Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Aarón Urbina Bedolla**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, **Sue Ellen Bernal Bolnik**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepetlaoxtoc, **Amado Islas Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, **Ladislao Iván Alejandro Contra Ortega**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tequixquiac, **Xochitl Ramírez Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixquiac, **Juan Francisco Tapia López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo García Cristia**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Arturo Ugalde Meneses**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Jorge A. Chávez Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tultitlán, **Marco Antonio Calzada Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Luis Rodolfo Díaz Godínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Gabriel Olvera Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Mauricio Osorio Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Luis Enrique Martínez Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Alma Lilia Luna Munguía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Alejandro C. Flores Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango, **Gustavo Adolfo Mondragón Alonso**.- Rúbrica.